

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**12612** *Anuncio de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, para notificación a la funcionaria interina doña Yolanda García Velayos, de la resolución de 8 de febrero de 2013 del Secretario General de Instituciones Penitenciarias, por la que se revoca el nombramiento de funcionaria interina.*

Por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se ha efectuado el trámite de notificación de la resolución de 8 de febrero de 2013, sin que haya sido posible la entrega de la resolución mencionada, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe procederse a su notificación edictal.

En consecuencia, procede notificar y se notifica la Resolución de 8 de febrero de 2013, dictada por el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, omitidas las referencias a cuerpo de pertenencia y unidad de destino, dice así:

Resolución:

"Por Resolución de 6 de octubre de 2007, de la Directora General de Instituciones Penitenciarias, fue nombrada funcionaria interina, doña Yolanda García Velayos.

El apartado 4 de la citada Resolución establece, que "el presente nombramiento es esencialmente temporal expirando, entre otras causas, cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina."

Con base en lo expuesto y considerando, en todo caso, que ya no existen las razones de necesidad y urgencia que motivaron la cobertura interina del puesto, entre otros motivos el haber descendido el porcentaje de población reclusa, esta Secretaría General, en uso de las competencias que tiene delegadas en materia de personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley articulada 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ha resuelto revocar el nombramiento de la funcionaria interina, doña Yolanda García Velayos."

De conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente ante esta Secretaría General mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el del domicilio de la interesada, a su elección, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en este último caso, de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Al propio tiempo, se participa a la interesada que la resolución de 8 de febrero de 2013 del Secretario General de Instituciones Penitenciarias, se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Recursos Humanos, sita en la calle Alcalá, 38-40 de Madrid.

Madrid, 25 de marzo de 2013.- Secretario General de Instituciones Penitenciarias, P.S. (Resolución de 26-07-2012), el Subdirector General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria.

ID: A130015753-1